

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0010-2019-FE-UNAP

Iquitos, 11 de enero de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto el Oficio N° 001-2019-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de Escuela de Formación Profesional, quien solicita la licencia académica del estudiante Julio César SACARI SANDOVAL para el II Semestre Académico 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, de la Directora de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería da a conocer que, el estudiante Julio César SACARI SANDOVAL (Cód. 2153647), solicita Licencia Académica por motivos económicos, y siendo analizada y aprobada la documentación presentada, solicita se autorice la Licencia Académica, correspondiente al II Semestre Académico 2018, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) Capítulo VIII: De las Licencias Académicas del Semestre, Artículo 40.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Licencia Académica, correspondiente al II Semestre Académico 2018 del estudiante Julio César SACARI SANDOVAL (Cód. 2153647), por el considerando expuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

